



Resolución Jefatural No. 129-94-AGN/J

Lima, 15 AGO. 1994

Vista, la Carta de fecha 23 de junio de 1994, remitido por los señores Ricardo Siles G. y Dolfi García Ontaneda, Gerente y Apoderado General adjunto de la Financiera San Pedro S.A., respectivamente, solicitando autorización para la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la documentación propuesta para su eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación del Comité Evaluador de Documentos de la Financiera San Pedro S.A. que, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido Informe Técnico recomendando la procedencia de eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS y Art. 399 de la R.M. 197-93-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 12 de agosto de 1994;

Con las visaciones de la Dirección General de Asesoría Jurídica y de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial 197-93-JUS;





SE RESUELVE:

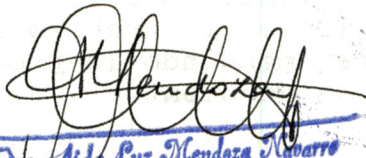
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta del Comité Evaluador de Documentos de la Financiera San Pedro S.A., comprendidos entre los años 1975 y 1983, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Oficina Técnica Administrativa y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales de la Financiera San Pedro S.A., conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación